Municipalidad
de Chillán Viejo | Alcaldía

RECONOCE CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA ROXANA ANDREA GUZMAN MONCADA

DECRETO (E) N° 177

CHILLAN VIEJO, 28 ENE. 2011

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contratar una Auxiliar de Apoyo, para la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo, por Licencia Medica de Doña Lilian Riquelme Soto.

DECRETO:

1.-RECONOZCASE: el Contrato de Trabajo con fecha 03.01.2011, de Doña **ROXANA ANDREA GUZMAN MONCADA,** Cédula Nacional de Identidad N° 16.446.867-4, con carácter Definido a contar 01.01.2011 hasta el 10.01.2011, por 44 horas cronológicas semanales, como Auxiliar de Apoyo, para la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo.

2.-PAGUESE, la renta de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Trabajo, lo que se pagara por mensualidades vencidas.

3. Este Contrato de Trabajo se regirá por las disposiciones del Código del Trabajo.

4.-ANOTESE, Comuníquese y Remítese, este Decreto con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional del Bio-Bio.

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE (S)

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

UAV / ALS / FBCH / PAQ / MVY / MPF / eol
DISTRIBUCION: Contraloría Regional del Bio-Bio (2), Secretaría Municipal, Interesado, Escuela, Educación, Carpeta Personal.

CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 03 de enero 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S), Don **ANDRES LEON SANCHEZ**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 11.986.508-5, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **ROXANA ANDREA GUZMAN MONCADA**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, RUN N° 16.446.867-4, domiciliada en Calle Principal Nº 18 Rucapequén, Chillán Viejo, en adelante, el Trabajador, quienes han convenido el Contrato de Trabajo que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO.- De la labor o función
En virtud del presente Contrato, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar la labor de Auxiliar de Apoyo, para la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo, realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, el Reglamento de autoridad o el Reglamento Orgánico de la Ilustre Municipalidad. Quedan comprendidas desde luego, en el trabajo contratado, las actividades de colaboración que se asignen al Trabajador por la Directora del Establecimiento, señor Alcalde de la Comuna o la autoridad que lo reemplace.

SEGUNDO.- Del Lugar
El trabajador prestará sus servicios en dependencias de la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo ubicado en Ignacio Serrano N° 1212.

TERCERO.- De la Remuneración
Por la prestación de los servicios el Trabajador percibirá una remuneración imponible de $ 229.240.- (doscientos veintinueve mil doscientos cuarenta pesos), distribuido en: sueldo base $ 199.339.-, mas 15% de asignación zona Imponible $ 29.901.-, que se pagará él último día hábil del mes en las oficinas del DAEM., ubicadas en Serrano 300 de la ciudad de Chillán Viejo. De las remuneraciones devengadas se descontarán los impuestos a la renta y las cotizaciones Previsionales. El trabajador acepta, desde luego, que el Empleador pueda descontarle el tiempo no trabajado, permisos sin goce de remuneraciones, atrasos e inasistencia.

CUARTO.- De la Jornada de Trabajo
El Trabajador desempeñará una jornada ordinaria de **44 horas** cronológicas semanales, de acuerdo a la distribución horaria que se le asigne por la Directora del Establecimiento, en las diversas jornadas del Establecimiento, obligándosele a cumplir en su totalidad.

QUINTO.- De las Obligaciones
EL trabajador estará sujeto a las obligaciones que se indican enseguida:

a) Se obliga a realizar las funciones en el lugar y horas que determina el presente Contrato.
b) Se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por su Jefe inmediato, Alcalde o su representante.
c) El trabajo se realizará en dependencias de la Escuela Tomas Lago, u otro que determine la autoridad.

SEXTO.- De la Duración
El presente Contrato tendrá duración de Plazo Definido, desde el **01.01.2011** al **10.01.2011.**

SEPTIMO.- Todas aquellas cuestiones no provistas en este Contrato se regirán por las disposiciones del Código del Trabajo.

OCTAVO.- Para todos los efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en Serrano N° 300 de Chillán Viejo.

NOVENO.- El presente Contrato se firma en siete ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Trabajador en este acto a su entera conformidad.

ROXANA GUZMAN MONCADA
RUT: 16.446.867-4
TRABAJADOR

ANDRES LEON SANCHEZ
ALCALDE (S)
EMPLEADOR

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ALS / FFV / MGGB / PAQ / MVY / RMR / lqd